FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2025
	Valor Estimado según Plan	$35.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	003 de 2025	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	20 de mayo de 2025	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Bertha Judith Rojas Burgos- Subgerente de Asuntos Administrativos	
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.	
Tipo de contrato	Mantenimiento	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

El artículo segundo de la Constitución Política, establece como fin del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que por medio del Decreto Ordenanzal 428 de 2020 del 25 de septiembre de 2020, se creó el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC- como un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad de realización del siguiente proceso contractual, para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC"

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC cuenta con un parque automotor compuesto por cuatro vehículos con las siguientes características

No.	PLACAS	MARCA	AÑO	TIPO	LINEA
1	KZL 971	MITSUBISHI	2021	CAMPERO	MONTERO SPORT
2	ODR 432	NISSAN	2022	CAMIONETA	FRONTIER
3	ODR 431	HINO	2021	BUS	UNIDAD QUIRIGICA
4	JKX 708	FORD	2023	CAMIONETA	RANGER

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC – es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Departamental, es el primer ente con esta naturaleza en el país, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016, la cual establece en el Artículo 1° que: "Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato de los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

En esta ley, el Artículo 3 estableció como principios que rigen la materia; la protección, el bienestar y la solidaridad social, en los siguientes términos:

> *"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;*
> *b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo…*
> *c)* ***Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. "***(Negrilla fuera de texto).

De igual manera, el Artículo 7 señala*: "(…) Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además* ***podrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política,*** *la Ley 99 y en la Ley 1333 del 2009: El ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible,* ***las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos*** *a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (…)"* (Negrilla fuera de texto).

Con la creación del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC – se asumen las competencias y funciones relacionadas con la Protección y Bienestar de la fauna doméstica y silvestre en el departamento, entre ellas garantizar su atención integral en salud a través de brigadas en las diferentes areas rurales y urbanas que componen el Departamento. Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a las competencias asignadas, de deben realizar recorridos permanentes en los 116 municipios del departamento por lo que se genera un desgaste en su parque automotor el cual debe estar siempre en óptimas condiciones, por lo que se debe contar con un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores para prestar los servicios propios de la misionalidad de la entidad, en concordancia con las funciones establecidas para la Subgerencia de Bienestar Animal.

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca encuentra justificación para presentar este proceso en la necesidad de mantener en estado óptimo de funcionalidad el parque automotor, contribuyendo al cumplimiento de las metas y funciones de la entidad, minimizando el riesgo en el uso y desempeño de los automotores.

Los mantenimientos se producen como consecuencia del desgaste de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, debido a que durante los recorridos que realizan por las diferentes vías del departamento de Cundinamarca en sus 116 municipios en el cumplimiento de su misionalidad y metas, se exponen a sufrir daños parciales o totales, especialmente cuando circulan por vías en mal estado o de difícil acceso. El no efectuar un mantenimiento preventivo y correctivo, acelera el deterioro originando desperfectos mayores lo que implicaría en incurrir en mayores costos para el Instituto.

Por otra parte, es importante indicar que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC al ser una entidad de orden descentralizado, no cuenta con un taller propio ni tampoco la Gobernación de Cundinamarca a la que se encuentra adscrito, por esta razón se debe contar con mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo la mano de obra y el suministro de repuestos de tal manera que se mantengan en excelente estado los vehículos a su servicio.

De acuerdo con lo anterior debemos tener presente, que el parque automotor está al servicio de los diferentes funcionarios públicos que deben cumplir con la misionalidad institucional, pues es el medio de servicio y de transporte, además que los vehículos operados por el instituto son especiales por cuanto algunos cuentan con modificaciones que requieren de un adecuado mantenimiento y puesta a punto para su operación.

Por lo anterior expuesto, se hace necesaria la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos relacionados en el presente documento, puesto que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación, presentación y seguro desempeño, en cumplimiento con lo establecido en el código Único Nacional de Transito aplicado por las autoridades competentes de conformidad a la Ley 769 del 6 de agosto de 2022, reformada por la Ley 1383 de 2010, plan estratégico de seguridad vial y demás normas concordantes.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En virtud de lo anterior el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC dentro del inventario de sus bienes muebles cuenta con un parque automotor compuesto de tres camionetas, las cuales están dispuestas para el transporte de los colaboradores del Instituto en el cumplimiento de sus actividades. Sumado, cuenta con un bus adecuado como Unidad Quirúrgica, donde se prestan Servicios de Sanidad Animal, con la actividad de realización de esterilizaciones en animales de compañía, en los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca. Allí se proyecta para el año en curso, cumplir con alrededor de 10.000 esterilizaciones, lo que en términos de movilidad se debe tener este parque automotor en óptimas condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Sumado a lo anterior, es procedente señalar que el mantenimiento preventivo y correctivo tienen como objetivo la conservación del parque automotor mediante la revisión, limpieza y corrección de aquellos imperfectos no solamente del vehículo sino también de sus adecuaciones por ser vehículos con características especiales de debe tener un control detallado en su operatividad para que no se presenten fallas que puedan afectar la buena operatividad de las unidades móviles en campo y garanticen su fiabilidad y funcionamiento.

Aspectos generales del mercado

La entidad prentende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, conciderando algunas variables que puedan afectar los procesos de contratación de mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor del Insitituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.

Actualmente y de carácter permanente el parque automotor del Insitituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC que se enbcuentra a su servicio requiere de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que se hace necesario adelantar la contratación de estos servicios como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad en el recorrido y acercamiento a la comunidad beneficiaria de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, se debe lograr quee stos servicios no sean interrumpidos en el tiempo, garantizando así poder brindar un parque automotor óptimo para las diferentes actividades y servicios que les requiera la entidad.

Análisis sectorial: El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual invcolucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento que se generen en el desarrollo de la misión institutcional. El sector comercio y reparación de vehículos hace parte del sector terciario de la economía que incluye al por mayor, minorista y mantenimiento de vehículos y autopartes.

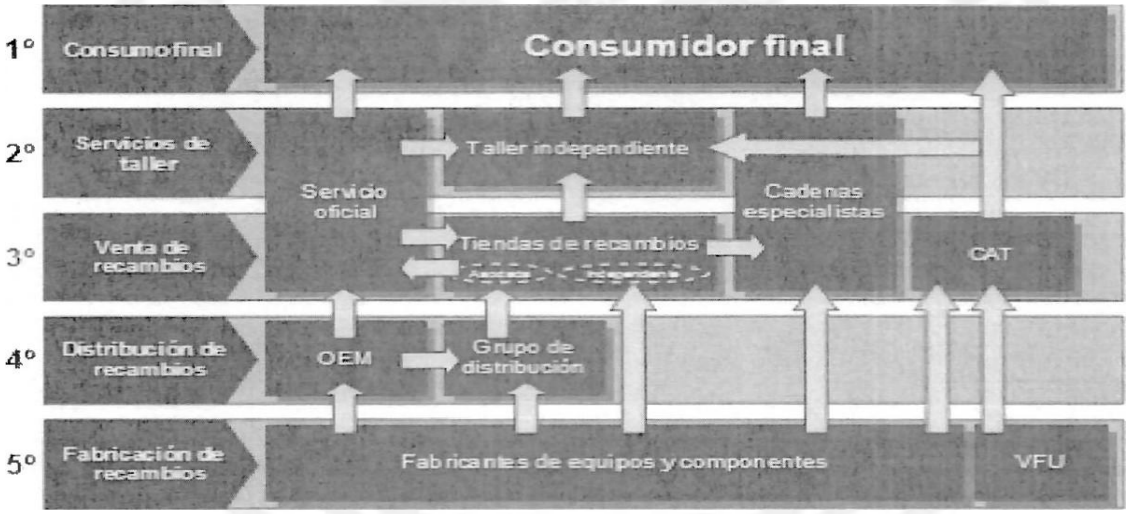
El mantenimiento de vehículos puede ser preventivo y/o correctivo. El primero se refiere a todas las operaciones que se realizan para garantizar el correcto funcionamiento del vehiculo, lo que conlleva a evitar posibles accidentes, brindar una mayor seguridad a sus

propietarios y usuarios, y un ahorro en gastos que prodrían surgir en un accidente que pudo ser prevenido; el segundo se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido.

El sector de comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, y el correspondiente mantenimiento y reparación de estos, finalizando con el producto de consumo final.

Los mantenimientos traen consigo evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus operarios y/o usuarios y asu vez ventajas economicas, existe un estudio sobre el sector automotriz que desarrollo DAMA para un plan de mejoramiento del medio ambiente en la Ciudad de Bogotá, el cual nombra los siguientes datos del sector: *"La actividad del servicio automotriz en la ciudad de Bogotá está comprendida por los subsectores de mecánica automotriz con el CIIU G502005 mantenimiento y reparación de automotores; lubricación el cual se identifica con el CIIU G505153, establecimientos de servicios, lavado, engrase y cambio de aceite; latonería y pintura bajo el CIIU G502006 Mantenimiento y reparación de vehículos auotomotores latonería y pintura; y por último el lavado de vehículos con el CIIU G502001 Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores (…)"*.

Cadena de valor del Recambio del Automóvil



Estudio de la oferta.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y/o experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado Para Desarrollar este Servicio.

DINAMICA EMPRESARIAL (CONFECÁMARAS, 2024)

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Creación de empresas por sectores económicos

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Acceda al informe completo: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Estudio de la demanda

Luego de investigar en el portal http: /lwww.colombiacompra.qov.co, procesos de contratación de otras Entidades similares a este tipo de servicio, se encontró que se han suscrito gran cantidad de contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente contratación, y cuyo valor varía considerablemente teniendo en cuenta los requerimientos particulares de cada Entidad, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	PROCESO	VALOR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-RESOLUCION Nº 000002 DE 02 DE ENERO DE 2.023	MINIMA CUANTIA MC 006-2023	$ 21.151.474

FUSAGASUGA E P DE M S Y C D F			
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.	SAMC-013-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$ 398.860.457
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y AULAS MOVILES ASIGNADOS AL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT	MC-CTDPE-018-2021	$41.600.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	SERVICIO DE TALLER ESPECIALIZADO PARA DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA PESADA Y EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS MULTIMARCAS) DE PROPIEDAD, EN COMODATO O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE MADRID	SAMC-003-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$245.000.000

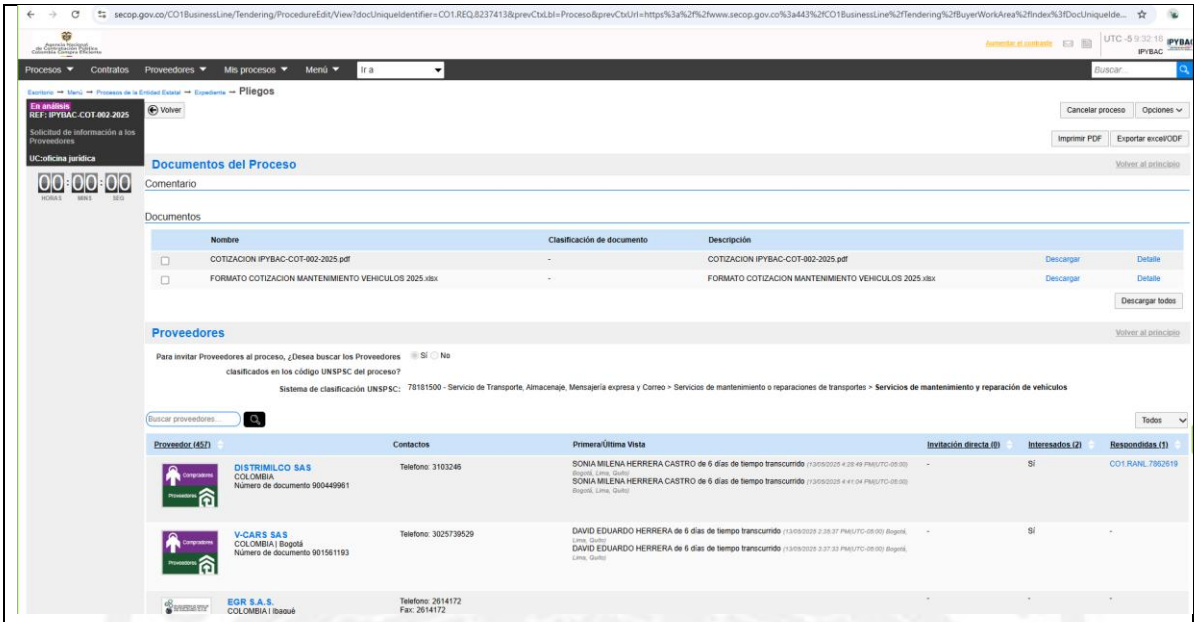
3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

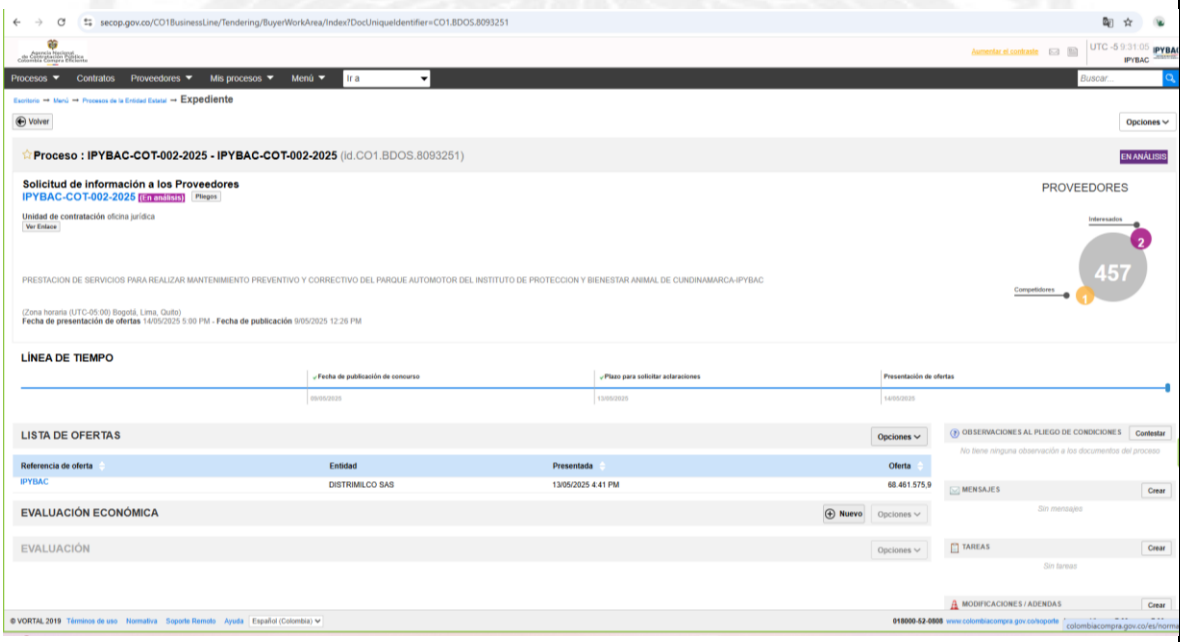
Solicitud de cotizaciones:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, el Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, requiere adelantar un análisis del mercado para establecer los costos por ítem, en aras de garantizar los costos reales del mercado y así materializar el principio de pluralidad de oferentes.

La solicitud se realizó por la plataforma SECOP II, mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, cotización con la denominación solicitud de cotización IPYBAC-COT-002-2025 - publicada el 09/05/2025, a las 12:26 PM, otorgando 3 días hábiles a los proveedores interesados, esto con el fin de que presentarán la cotización requerida de conformidad con la necesidad identificadas por la entidad, en donde se anexó la ficha técnica. De igual forma se dio a conocer los impuestos de orden departamental, con el fin de ser tenidos en cuenta al momento de presentar la cotización, así como el tener en cuenta el lugar de entrega de los bienes a adquirir y que son objeto de alcance.

Una vez creada la solicitud de información y publicada por el SECOP II, el sistema arroja a 457 posibles proveedores usando el código para productos 8181500 - Servicio de Transporte, Almacenaje, Mensajería expresa y Correo > Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes > Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, de los cuales, uno mostro interés en el proceso, presentándose una (01) cotización a través del Secop, no obstante se recibieron dos (02) cotizaciones al correo electrónico del instituto:





Nota: El listado de empresas expuesto se encuentran inscritas bajo las actividades correspondientes al sector al que se dirige el presente proceso, sin embargo, no todas ofrecen los mismos servicios o comercializan el mismo tipo de productos.

Teniendo en cuenta que dada las características del objeto contractual este se desarrolla a monto agotable, con el objeto de determinar el valor de los precios techo procedió a consultar al mercado a través de mecanismos de cotización.

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado con tres empresas (Cot1- ATS REPUESTOS Y ACCESORIOS DIESEL SAS; Cot 2 – CONSTRUCIVILES ELITE SAS; Cot 3 – DISTRIMILCO SAS a quienes se les solicitó la información durante el mes de mayo de 2025, por lo tanto, para establecer el valor del presupuesto oficial, la entidad tomará el menor valor de las cotizaciones presentadas, precisando que tomará el menor valor por ítem, de acuerdo al siguiente análisis:

VEHÍCULO 1 - MONTERO SPORT		COT 1	COT 2	COT 3	VALOR TOPE UNITARIO
SISTEMA	SERVICIO REQUERIDO				
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	$ 113.267	$ 102.043		$ 102.043
	-Rotulas superiores e inferiores	$ 964.257	$ 868.700		$ 868.700
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	$ 261.538	$ 235.620		$ 235.620
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	$ 303.807	$ 273.700		$ 273.700
	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	$ 1.334.109	$ 1.201.900		$ 1.201.900
	-Bujes de las barras de arrastre	$ 235.120	$ 211.820		$ 211.820
	-Rodamientos	$ 501.942	$ 452.200		$ 452.200
	-Balancines de los muelles	$ 198.135	$ 178.500		$ 178.500
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	$ 488.733	$ 440.300		$ 440.300
	-Terminales axiales de dirección	$ 290.598	$ 261.800		$ 261.800
	-Alineación de dirección	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	-Ajuste de la caja de dirección	$ 462.315	$ 416.500		$ 416.500
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	$ 1.051.436	$ 947.240		$ 947.240
	-Bandas de freno (traseras)	$ 647.241	$ 583.100		$ 583.100
	-Anti-ruidos para las pastillas	$ 198.135	$ 178.500		$ 178.500
	-Bandas freno de mano	$ 489.393	$ 440.895		$ 440.895
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	$ 111.273	$ 100.246		$ 100.246
	-Reparación del suavizador	$ 1.254.855	$ 1.130.500		$ 1.130.500
	-Guayas de freno de emergencia	$ 204.740	$ 184.450		$ 184.450
	-Bomba de freno	$ 1.112.726	$ 1.002.456		$ 1.002.456
	-Ligas Kaliper	$ 92.991	$ 83.776		$ 83.776
	-Cilindros de freno	$ 271.049	$ 244.188		$ 244.188
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor	$ 77.008	$ 69.377		$ 69.377
	-Filtro de aceite	$ 100.124	$ 90.202		$ 90.202
	-Filtros de combustible	$ 124.825	$ 112.455		$ 112.455
	-Filtros de aire	$ 90.482	$ 81.515		$ 81.515

LAVADO	Lavado general (Incluye Carroceria y Chasis)	$ 132.090	$ 119.000		$ 119.000
	-Lavado de motor	$ 66.045	$ 59.500		$ 59.500
	- Lavado de Chasis	$ 92.463	$ 83.300		$ 83.300
LLANTAS	LLANTAS 265/60 R 18	$ 1.276.650	$ 1.150.135		$ 1.150.135
	Alineación dirección	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Balanceo rin	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Despinche rueda	$ 77.685	$ 69.986		$ 69.986
	VEHÍCULO 2 - NISSAN FRONTIER				
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	$ 1.259.663	$ 1.134.832		$ 1.134.832
	-Rotulas superiores e inferiores	$ 1.236.098	$ 1.113.602		$ 1.113.602
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	$ 277.389	$ 249.900		$ 249.900
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	$ 330.225	$ 297.500		$ 297.500
	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	$ 1.367.132	$ 1.231.650		$ 1.231.650
	-Bujes de las barras de arrastre	$ 244.367	$ 220.150		$ 220.150
	-Rodamientos	$ 541.569	$ 487.900		$ 487.900
	-Balancines de los muelles	$ 198.135	$ 178.500		$ 178.500
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	$ 509.286	$ 458.816		$ 458.816
	-Terminales axiales de dirección	$ 290.598	$ 261.800		$ 261.800
	-Alineación de dirección	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	-Ajuste de la caja de dirección	$ 462.315	$ 416.500		$ 416.500
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	$ 927.272	$ 835.380	$ 781.772	$ 781.772
	-Bandas de freno (traseras)	$ 709.046	$ 638.780		$ 638.780
	-Anti-ruidos para las pastillas	$ 211.344	$ 190.400		$ 190.400
	-Bandas freno de mano	$ 744.671	$ 670.874		$ 670.874
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	$ 111.273	$ 100.246		$ 100.246
	-Reparación del suavizador	$ 1.981.350	$ 1.785.000		$ 1.785.000
	-Guayas de freno de emergencia	$ 204.740	$ 184.450		$ 184.450
	-Bomba de freno	$ 780.916	$ 703.528		$ 703.528
	-Ligas Kaliper	$ 92.991	$ 83.776		$ 83.776
	-Cilindros de freno	$ 322.548	$ 290.584		$ 290.584
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor	$ 77.008	$ 69.377	$ 62.725	$ 62.725
	-Filtro de aceite	$ 113.333	$ 102.102		$ 102.102
	-Filtros de combustible	$ 124.825	$ 112.455	$ 301.568	$ 112.455

	-Filtros de aire	$ 103.691	$ 93.415		$ 93.415
LAVADO	Lavado general (Incluye Carroceria y Chasis)	$ 132.090	$ 119.000	$ 119.944	$ 119.000
	-Lavado de motor	$ 66.045	$ 59.500	$ 41.650	$ 41.650
	- Lavado de Chasis	$ 92.463	$ 83.300		$ 83.300
LLANTAS	LLANTAS 255/65 R 17	$ 1.301.087	$ 1.172.150		$ 1.172.150
	Alineacion	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Balanceo	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Despinches	$ 77.685	$ 69.986		$ 69.986
VEHÍCULO 3 - UNIDAD MOVIL QUIRURJICA					
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	$ 1.302.011	$ 1.172.983		$ 1.172.983
	-Rotulas superiores e inferiores	$ 1.334.109	$ 1.201.900		$ 1.201.900
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	$ 409.479	$ 368.900		$ 368.900
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	$ 462.315	$ 416.500		$ 416.500
	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	$ 2.100.231	$ 1.892.100		$ 1.892.100
	-Bujes de las barras de arrastre	$ 303.807	$ 273.700		$ 273.700
	-Rodamientos	$ 556.363	$ 501.228		$ 501.228
	-Balancines de los muelles	$ 299.580	$ 269.892		$ 269.892
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	$ 509.286	$ 458.816		$ 458.816
	-Terminales axiales de dirección	$ 442.502	$ 398.650		$ 398.650
	-Alineación de dirección	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	-Ajuste de la caja de dirección	$ 528.360	$ 476.000		$ 476.000
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	$ 1.182.206	$ 1.065.050		$ 1.065.050
	-Bandas de freno (traseras)	$ 744.671	$ 670.874		$ 670.874
	-Anti-ruidos para las pastillas	$ 126.542	$ 114.002		$ 114.002
	-Bandas freno de mano	$ 61.422	$ 55.335		$ 55.335
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	$ 111.273	$ 100.246		$ 100.246
	-Reparación del suavizador	$ 2.641.800	$ 2.380.000		$ 2.380.000
	-Guayas de freno de emergencia	$ 211.344	$ 190.400		$ 190.400
	-Bomba de freno	$ 913.006	$ 822.528		$ 822.528
	-Ligas Kaliper	$ 92.991	$ 83.776		$ 83.776
	-Cilindros de freno	$ 369.852	$ 333.200		$ 333.200
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor	$ 77.008	$ 69.377		$ 69.377
	-Filtro de aceite	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

	-Filtros de combustible	$ 126.014	$ 113.526		$ 113.526
	-Filtros de aire	$ 118.221	$ 106.505		$ 106.505
LAVADO	Lavado general (Incluye Carroceria y Chasis)	$ 198.135	$ 178.500		$ 178.500
	-Lavado de motor	$ 92.463	$ 83.300		$ 83.300
	- Lavado de Chasis	$ 112.277	$ 101.150		$ 101.150
LLANTAS	LLANTAS 235 /75 R 17.5	$ 1.585.080	$ 1.428.000		$ 1.428.000
	Alineación	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Balanceo	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Despinches	$ 89.161	$ 80.325		$ 80.325
VEHÍCULO 4 - FORD RANGER					
REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores	$ 1.301.747	$ 1.172.745		$ 1.172.745
	-Rotulas superiores e inferiores	$ 1.236.098	$ 1.113.602		$ 1.113.602
	-Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera.	$ 277.389	$ 249.900		$ 249.900
	-Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera).	$ 330.225	$ 297.500		$ 297.500
	-Amortiguadores (delanteros o traseros)	$ 1.651.125	$ 1.487.500		$ 1.487.500
	-Bujes de las barras de arrastre	$ 257.576	$ 232.050		$ 232.050
	-Rodamientos	$ 541.569	$ 487.900		$ 487.900
	-Balancines de los muelles	$ 198.135	$ 178.500		$ 178.500
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda)	$ 509.286	$ 458.816		$ 458.816
	-Terminales axiales de dirección	$ 290.598	$ 261.800		$ 261.800
	-Alineación de dirección	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	-Ajuste de la caja de dirección	$ 462.315	$ 416.500		$ 416.500
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras)	$ 927.272	$ 835.380		$ 835.380
	-Bandas de freno (traseras)	$ 840.357	$ 757.078		$ 757.078
	-Anti-ruidos para las pastillas	$ 211.344	$ 190.400		$ 190.400
	-Bandas freno de mano	$ 858.585	$ 773.500		$ 773.500
	-Líquido de frenos (cambio o nivel)	$ 111.273	$ 100.246		$ 100.246
	-Reparación del suavizador	$ 2.245.530	$ 2.023.000		$ 2.023.000
	-Guayas de freno de emergencia	$ 204.740	$ 184.450		$ 184.450
	-Bomba de freno	$ 913.006	$ 822.528		$ 822.528
	-Ligas Kaliper	$ 92.991	$ 83.776		$ 83.776
	-Cilindros de freno	$ 322.548	$ 290.584		$ 290.584
	-Aceite para motor	$ 77.008	$ 69.377		$ 69.377

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Filtro de aceite	$ 145.299	$ 130.900		$ 130.900
	-Filtros de combustible	$ 124.825	$ 112.455		$ 112.455
	-Filtros de aire	$ 112.937	$ 101.745		$ 101.745
LAVADO	Lavado general (Incluye Carroceria y Chasis)	$ 132.090	$ 119.000		$ 119.000
	-Lavado de motor	$ 66.045	$ 59.500		$ 59.500
	- Lavado de Chasis	$ 92.463	$ 83.300		$ 83.300
LLANTAS	LLANTAS 275/65 R17	$ 1.314.296	$ 1.184.050		$ 1.184.050
	Alineación	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Balanceo	$ 158.508	$ 142.800		$ 142.800
	Despinches	$ 77.685	$ 69.986		$ 69.986

Nota: Los valores de la presente lista son unitarios (incluyendo mano de obra y demás impuestos de Ley) como quiera que la ejecución del contrato a ejecutar será a monto agotable

Así las cosas, dado que la ejecución del valor del contrato será a monto agotable a precios fijos unitarios, ante la imprevisibilidad de la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad del parque automotor de la entidad, el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaron a generar con ocasión a la ejecución del contrato (aceptación de la oferta). Y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste, dicho monto permite satisfacer la necesidad de la entidad durante el plazo de ejecución pactado.

El proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial incluye el valor de las contribuciones (éstas últimas corresponden al 11.2% y $8.500 por giro), correspondiente a las estampillas departamentales, así:

IMPUESTOS Y TASAS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PROELECTRIFICACION	0.2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente de IVA e ICA.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA-IPYBAC

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1.	781815	Servicios de mantenimiento o reparaciones de vehículos

ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del contrato incluye prestación de cualquier servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que puedan requerir los vehículos al servicio del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca- IPYBAC, y aquellos por los que llegase a ser responsable, estos deben ser realizados en la sede del proponente o en casos de desvares en el sitio donde se presente el hecho. El IPYBAC puede renovar gradualmente su parque automotor, por lo que a lo largo de la ejecución del contrato podrá incluir y excluir los vehículos que considere pertinentes.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Dadas las necesidades de la entidad se hace imperativo que los mantenimientos cumplan con las siguientes condiciones técnicas:

REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	-Bujes de tijera superiores e inferiores -Rotulas superiores e inferiores -Bujes centrales de la barra estabilizadora trasera o delantera. -Tensores de la barra estabilizadora (trasera o delantera). -Amortiguadores (delanteros o traseros) -Bujes de las barras de arrastre -Rodamientos -Balancines de los muelles
REPARACIÓN DE DIRECCIÓN	-Terminales de dirección (lado rueda) -Terminales axiales de dirección -Alineación de dirección -Ajuste de la caja de dirección
REPARACIÓN DE FRENOS	-Pastillas de freno (delanteras o traseras) -Bandas de freno (traseras) -Anti-ruidos para las pastillas -Bandas freno de mano -Líquido de frenos (cambio o nivel) -Reparación del suavizador -Guayas de freno de emergencia -Bomba de freno -Ligas Kaliper -Cilindros de freno
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	-Aceite para motor -Filtro de aceite

	-Filtros de combustible -Filtros de aire
LAVADO	-Lavado general -Lavado de motor - Lavado de Chasis
LLANTAS	-Suministro de llantas de acuerdo a las referencias de cada vehículo (Marca reconocida en el mercado)-Alineación - Balanceo - Despiches

Nota 1: Las cantidades de servicios y/o repuestos del presente proceso de selección son unitarias, ya que de acuerdo a la necesidad de la entidad se aumentará en la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades del parque automotor de la entidad.
Nota 2: El suministro de los bienes deberá efectuarse en la ciudad de Bogotá D.C de conformidad con los lineamentos impartidos por el supervisor del contrato.
Nota 3: Los servicios y/o repuestos de la ficha técnica incluyen mano de obra

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	N/A
5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente realizados previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato previa presentación de: Facturas, cuenta de cobro y/o documento equivalente. -Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. -Informe de ejecución (evidencias fotográficas y/o fílmicas). - informe de supervisión (recibo a satisfacción) **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir

	de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Supervisión y/ o Interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Asuntos Administrativos o por quien designe el ordenador del gasto.
Obligaciones específicas del contrato	1. Cumplir con las especificaciones técnicas señalas en el Anexo 1 "Condiciones técnicas" 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores de propiedad del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca-IPYBAC, y'o los que es responsable, mediante el servicio de mano de obra y suministro de repuestos nuevos y originales, excepcionalmente homologados de acuerdo con las necesidades que presente cada vehículo, previa justificación y autorización del supervisor del contrato. 3. El mantenimiento preventivo y correctivo. el suministro de repuestos y la mano de obra deberá ser de excelente calidad, mediante el suministro de repuestos originales y nuevos. 4. Para la utilización de repuestos homologados de acuerdo con las necesidades que presente cada vehículo, contratista debe presentar justificación y autorización del supervisor del contrato. 5. La mano de obra debe ser realizada por personal debidamente capacitado y responsable de los servicios técnicos prestados a los vehículos del Instituto. 6. Las labores de mano de obra y repuestos que no estén contemplados en los precios unitarios y que se requieran realizar e instalar durante la ejecución del contrato, tendrán que estar sujetas a los precios promedio del mercado, la cual estará sujeto a previa autorización del Supervisor del Contrato. 7. Realizar en formato único la recepción del vehículo, en el cual se relacione el kilometraje. estado físico y de aseo, el cual será firmado por el Coordinador designado por el Contratista y el Conductor del vehículo del Instituto y le será entregada una copia al Conductor. 8. El taller debe contar con la correcta señalización de emergencias y rutas de evacuación. 9. El taller debe contar con elementos para la atención primaria de una emergencia (extintores, botiquín). 10. Entregar por escrito al supervisor del contrato, un diagnóstico o concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera cada vehículo remitido por el Supervisor. 11. Entregar un informe que incluya las reparaciones, cambio de repuestos efectuados para cada vehículo y el reporte recibido a satisfacción al momento de la entrega del vehículo; al Igual debe entregar informe de registro fotográfico en cada acta de entrega de las Partes que fueron reemplazadas por el nuevo repuesto al supervisor del contrato. 12. El contratista se compromete a que cualquiera que sea la modalidad le' servicio a prestar en el taller, será previamente autorizado mediante escrito que firmara el Supervisor del Contrato por parte del Instituto. Ningún Conductor o servidor público distinto al Supervisor del Contrato está autorizado para ordenar servicios. En caso de que el Contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro debe ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo.

	13. Asegurarse de cumplir con todas las medidas de seguridad necesarias, que cobijen tanto al Personal que interviene en la atención, como a los bienes objeto de mantenimiento 14. El Instituto a través del supervisor, solicitara la cantidad de servicios estrictamente requeridos por cada uno de los automotores, teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto y el uso racional de los recursos asignados para este fin. 15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este. 16. En caso de que para el cumplimiento del objeto contractual y en aras de satisfacer la necesidad de la entidad se requieran ítems no previstos o que no estén contemplados en el presente listado, el supervisor solicitará al contratista cotizaciones del mercado para establecer las condiciones técnicas y el valor por ítem, sin perjuicio que el supervisor pueda requerir cotizaciones adicionales, dicha aprobación quedara por escrito mediante acta, la cual formará parte integral del expediente contractual, garantizando ejecución de conformidad con los precios reales del mercado. 17. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

	11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 numeral 2 literal b establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a los 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de 280 salarios mínimos legales vigentes. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece que cuando el valor del futuro contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía, se realizará el proceso de Selección de la Mínima Cuantía y las reglas de la mínima cuantía. De conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades: • Licitación pública • Selección abreviada • Concurso de méritos • Contratación directa. • Mínima Cuantía. De acuerdo con el presupuesto oficial, este no supera el 10% del valor de la menor cuantía del presupuesto, con las características y condiciones del objeto contractual, el proceso a adoptar corresponde a INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, trasparencia, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función administrativa. El procedimiento por seguir será el determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.
Presupuesto Oficial	El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación, es hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE. Y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos:

	NÚMERO CDP: **2025000068** FECHA: 08/05/2025 VALOR: **$35.000.000** EXPEDIDO POR: Manuel Renteria -Líder Financiero **Nota 1:** El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública.
6. REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos Financieros Habilitantes	Diligenciar la propuesta económica en el formato N° 03 de la invitación publica, aclarando que el proponente que menor valor oferte y que cumpla con los requisitos habilitantes será el seleccionado.
Requisitos Técnicos Habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de un (1) contrato ejecutado cuya facturación en SMMLV sea igual al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que contenga objeto igual o similar al del presente proceso (mantenimiento de vehículos); ejecutado dentro de los últimos (3) tres años, para verificar tal acreditación el IPYBAC solicitará certificaciones y/o actas de liquidación que deberán contener por lo menos la siguiente información: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información Notas: • En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia de la factura electrónica, junto con la certificación y/o acata de entrega. • En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno. • No se aceptarán auto Certificaciones. • No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución. • No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. • Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

- Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.
- No se aceptan ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
- En caso de que la constitución de la empresa o compañía tenga menos de 3 años, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar al menos una certificación de experiencia de las exigidas en el presente numeral. En cualquier caso, para los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO

El oferente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo mediante el diligenciamiento del formato establecido en la invitación publica, presentación de hoja de vida, certificaciones de experiencia, diplomas y/o actas de grado documento de identificación.

JEFE DE TALLER		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	
	SECUNDARIA	Título de bachiller académico
	PREGRADO	Ingeniero mecánico
	POSGRADO	Gerencia estratégica y/o Gerencia de mantenimiento.
EXPERIENCIA	**PROFESIONAL**	Experiencia profesional: diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ESPECIFICA	Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como Profesional de Mantenimiento mínima de seis (6) años, dichos documentos deberán estar suscritos el personal competente de la entidad con quien que celebró y ejecutó los contratos relacionados con el perfil
REQUISITOS ADICIONALES	Tarjeta profesional y certificación COPNIA Vigente.	
DEDICACIÓN	100%	

UN TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
	TECNICA	Técnico en mantenimiento de motores gasolina y/o Diesel
EXPERIENCIA	**GENERAL**	

	ESPECIFICA	Experiencia específica mínima de tres (3) años como técnico mecánico de automotores
REQUISITOS ADICIONALES	Deberá demostrar formación en Mantenimiento preventivo en motores diésel	
DEDICACIÓN	100%	

ASPECTOS GENERALES PARA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE
Diligenciar el formato N° 05 para cada profesional, adjuntando, certificados de formación académica (actas de grado y/o diplomas), certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique
ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O TENENCIA DE LA PLANTA O TALLER
El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar dentro de su oferta que cuenta con un bien inmueble en propiedad o en tenencia destinado para el funcionamiento de la planta o taller para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo.

En caso de ser propietario se deberá acreditar la propiedad aportando el certificado de libertad y tradición, el cual debe ser expedido con fecha no mayor a los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no sea propietario del inmueble donde funciona el taller, deberá acreditar la tenencia de este, mediante contrato de arrendamiento, en el conste que goza de la tenencia y que su plazo no sea inferior al plazo de ejecución del presente contrato y un año más; el nombre del proponente bien sea persona natural o jurídica donde debe constar de forma clara el nombre del arrendador, dirección del establecimiento de comercio. Adicional deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal o registro mercantil debidamente registrado con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, donde se señale que la actividad principal sea el mantenimiento de vehículos.

NOTA: El taller deberá garantizar que cuenta con los espacios necesarios para recibir e intervenir como mínimo tres (03) vehículos al tiempo.

El taller deberá contar con los espacios que se describen a continuación:

ÍTEM	AREA MINIMA (mts2)	REQUERIMIENTO
1	480 m2	Zona demarcada de reparación y mantenimiento, que garantice un espacio óptimo de intervención preventiva y correctiva para los vehículos de la entidad.
2	10 m2	Zona de almacén con stock mínimo de repuestos originales que garantice la pronta atención de acuerdo a las características y marcas de los vehículos de la Entidad.
3	10 m2	Zona de recepción, de vehículos mientras se atiende el servicio.

4	20 m2	Zona de espera para el personal autorizado de la entidad que llegar a dejar o recoger el vehículo, o los vehículos.

La anterior información deberá ser indicada por escrito en la propuesta y para demostrar la existencia y ubicación de las instalaciones del lugar de servicio se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Planimetría del taller en donde se pueda evidenciar las áreas de trabajo solicitadas.
b) Certificado de tradición y libertad del lugar ofertado (Aplica para lugar propio o arrendado).
c) Registro fotográfico.
d) Contrato de arrendamiento o leasing (El que aplique).

UBICACIÓN GEOGRÁFICA – PERÍMETRO
El proponente deberá acreditar la ubicación de la planta o taller, lugar físico que se tendrá en cuenta del requisito habilitante inmediatamente anterior en un radio de cuatro (4) kilómetros, tomando como punto de referencia la sede administrativa de la entidad, Cra 30 No 48-30., portal de Belalcázar, local 17, la distancia se medirá usando la herramienta tecnológica Google Earth y/o Maps.

Lo anterior, en consideración a que el parque automotor objeto de este proceso, se concentra principalmente en la sede del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca es en Bogotá, en la carrera 30 No. 48-30 y se desplaza a los municipios de Cundinamarca en cumplimiento de comisiones, razón por la cual, requieren de atención rápida, de fácil acceso al taller de mantenimiento, ahorro de combustible mediante desplazamientos cortos, en el entendido que en dicha área se encuentran ubicados varios talleres que cumplen con los estándares de calidad exigidos para el presente proceso, en consecuencia, el proponente deberá indicar de forma clara en su oferta la dirección del o de los talleres. Lo anterior con el fin de garantizar cercanía las instalaciones de la sede del Instituto.

CERTIFICACIÓN USO DEL SUELO
El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado vigente del uso del suelo expedido por Secretaría Distrital de Planeación del lugar donde se ubica el bien inmueble (decreto 1469 de 2010; ley 389 de 1997 y ley 2323 de 1995), o copia de la licencia de construcción del predio, donde se establece que cuenta con el permiso de uso del suelo para el desarrollo de la actividad comercial, en donde pueda verificarse que el establecimiento ofrecido cumple con las normas que regulan la materia.
Se soporta este requerimiento en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 que señala: “Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio para el ejercicio de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión, con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas trasciendan a lo público, que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:
1.Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la cual fue construida, la edificación y su ubicación.” (…).
Nota: El Instituto de Protección y Bienestar Animal – se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional

y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que prestará el servicio de recolección de aceite y que cuenta con procedimiento respectivo para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en su taller de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4741 de 2005 emitido por el Ministerio de Ambiente.

Lo anterior se verificará con copia del convenio suscrito entre el proponente y entidad o empresa idónea, que se encuentre certificada, con licencia ambiental, y sea reconocida para el manejo de dichos procedimientos.

Si el proponente no cumple con los requisitos solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

OFERTA TÉCNICA:
El proponente deberá suscribir el formato No 02, en el cual se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, este deberá estar suscrito por el representante legal y/o persona natural, según sea el caso.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		30	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más
Calidad del Servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más

Salarios, prestaciones e indemnizaciones		**X**		**X**		10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		**X**		**X**		200 SMLMV	Duración del Contrato

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. *ANALISIS DE RIESGO*

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

10. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Incluir los que sean necesarios

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.*
- *Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.*
- *Anexo técnico*

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS**
Cargo del funcionario requirente	**Subgerente de Asuntos Administrativos**

MATRIZ DE RIESGOS

IMPACTO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	**Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.**	**Atraso en los procesos de convocatoria**	**2**	**1**	**3**	**bajo**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	1	1	2	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	Específico	Externa	Ejecución	Económico	**Sobrecosto en los productos y/o**	**Sobre costos en el contrato**	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Departamento	Los valores se establecerán de	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	N/A	Durante la Ejecución	Mensual

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

					precios bajos						acuerdo a los precios de mercado											
3	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	**Modificación Régimen de Impuestos aplicables o restricciones**	**Mayores descuentos de recursos en el Contrato**	**3**	**2**	**5**	**Medio**	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	**Bajo**	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual